

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia22bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 3419906

- 1 DIC 2021

Bogotá, D. C. _____

REF: UNION MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2019-01349-00

Téngase en cuenta que la parte actora guardó silencio frente al traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la señora LAURA ALEJANDRA TORRES GARCÍA.

Encontrándose integrado el contradictorio, se DISPONE:

Señalar el día 25 del mes Febrero de 2022, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en los núm. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

GGCA/